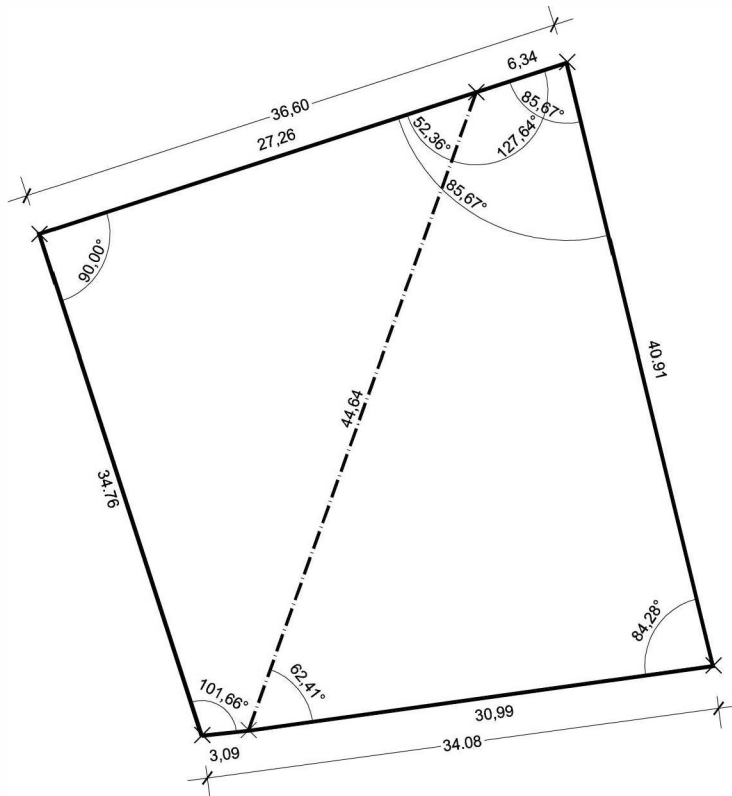
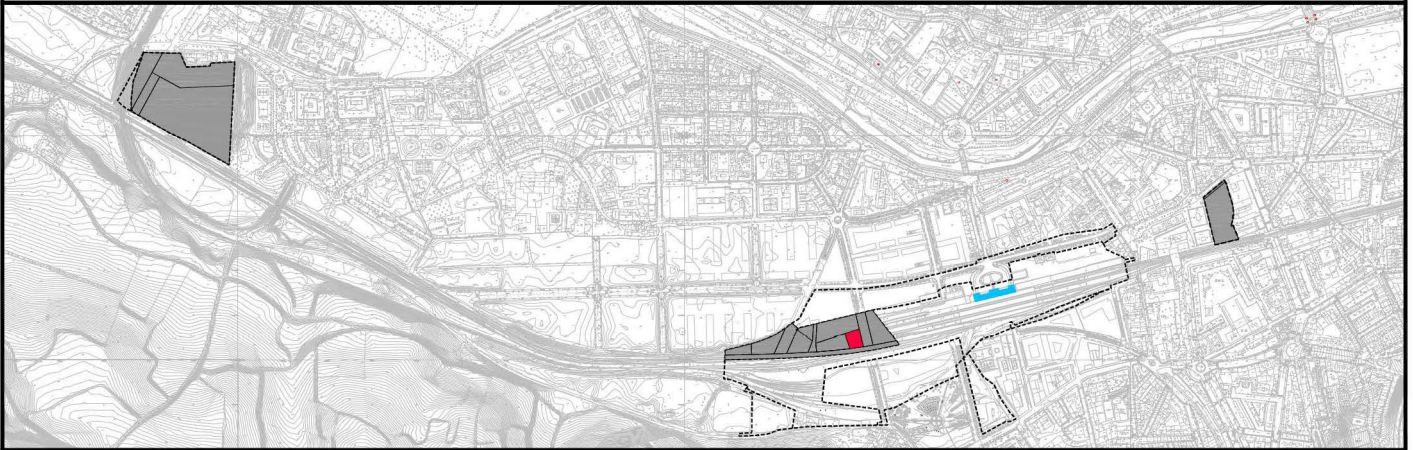


PARCELA RESULTANTE		S29.07.TE02B
TITULARIDAD		
PROPIETARIO	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS (77,1307%) AYUNTAMIENTO DE BURGOS (22,8693%)	
REPRESENTANTE	CONSEJERO DELEGADO: FRANCISCO JAVIER LACALLE LACALLE ALCALDE PRESIDENTE: JUAN CARLOS APARICIO PÉREZ	
DATOS REGISTRALES		
DESCRIPCIÓN	URBANA: Parcela al término municipal de Burgos, situada en la Unidad de Actuación UA.29.07.2, de la Modificación del PGOU de Burgos, asociada a la variante ferroviaria, concretamente en la UA-29.07.28. De forma trapezoidal, tiene una superficie de mil doscientos veinticuatro metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados.	
LINDEROS	NORTE: Parcela S29.07.R14, en línea recta de 36,60 m SUR: Parcela S29.07.vial 81, en línea quebrada de 3,09 m y 30,99 m ESTE: Parcela S29.07.vial 85, en línea recta de 40,91 m OESTE: Parcela S29.07.TE02A, en línea recta de 34,76 m	
CAUSA DE ADJUDICACIÓN	Subrogación real con fincas aportadas. Adquisición originaria por cesión obligatoria al Municipio	
SUPERFICIE	1.330,56 m ² .	
USO	Residencial y Terciario.	
SUPERFICIE OCUPACIÓN	S/ RASANTE: 1.330,56 m ² . B/ RASANTE: 1.330,56 m ² .	
ORDENANZA	S-29.07. M03.1	
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Residencial: 7.220,00 m ² (máximo) Terciario: 2.061,00 m ² (mínimo) Total: 9.281,00 m ²	
Nº DE ALTURAS	PB + 1 PB + 12	
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	55	
AFECCIONES	CUOTA DE PARTICIPACIÓN	13,1036%
	SALDO PROVISIONAL DE LIQUIDACIÓN	2.043.343,63 euros.
DERECHOS Y CARGAS	DE EDIFICACIÓN	Queda obligada a la construcción de rampa o rampas de acceso de vehículos a plantas de sótano, destinadas a garaje, propias y a las de la parcela S29.07.TE02.A
	SERVIDUMBRES	Tiene servidumbre de luces y vistas como predio dominante sobre la parcela S.29.07.R14 excepto en el plano de colindancia de edificios hasta la tercera planta. Servidumbre de paso permanente e indefinida en el tiempo de vehículos, con la parcela S29.07.TE02.A, en plantas de sótano destinadas a garaje. Servidumbre de paso de personas a favor de la superficie donde se ubique el centro de transformación de la parcela.
	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	Deberá reservarse superficie necesaria para albergar un centro de transformación.
INSCRIPCIÓN	Se inscribirá en el registro de la propiedad como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto de reparcelación.	
OBSERVACIONES		
VALORACIÓN DE LA PARCELA	8.392.675,71 euros.	

PARCELA RESULTANTE S29.07.TE02.B



ESCALA: 1/500

SUP. PARCELA	1.330.56 m ²	EDIFICABILIDAD TOTAL	9.281.00 m ²
SUP. OCUPACIÓN S/RASANTE	1.330.56 m ²	EDIF. MÁXIMA VIVIENDA	7.220.00 m ²
SUP. OCUPACIÓN B/ RASANTE	1.330.56 m ²	EDIF. MINIMA TERCARIO	2.061.00 m ²
USO	TERCIARIO	N° DE ALTURAS	PB+1 • PB+12
ORDENANZA	S29.07.M03.1	N° MÁXIMO DE VIVIENDAS	55